



ASAMBLEA  
21º periodo de sesiones  
Punto 11 del orden del día

A.21/Res.896  
4 febrero 2000  
Original: INGLÉS

**RESOLUCIÓN A.896(21)**  
**aprobada el 25 de noviembre de 1999**

**PROVISIÓN Y USO DE INSTALACIONES RECEPTORAS  
DE DESECHOS EN LOS PUERTOS**

LA ASAMBLEA,

RECORDANDO el artículo 15 j) del Convenio constitutivo de la Organización Marítima Internacional, artículo que trata de las funciones de la Asamblea por lo que respecta a las reglas y directrices relativas a la seguridad marítima y a la prevención y contención de la contaminación del mar ocasionada por los buques,

TOMANDO NOTA de la preocupación que sigue causando la falta de uniformidad en la provisión y uso de las instalaciones receptoras de desechos en los puertos,

TOMANDO NOTA TAMBIÉN de que los Estados Partes en el Convenio MARPOL 73/78 se han comprometido a garantizar la provisión en sus puertos de instalaciones receptoras de desechos adecuadas, y de que para ello deberían adoptar las medidas pertinentes con el fin de cumplir efectivamente sus obligaciones,

TOMANDO NOTA ADEMÁS de que los Gobiernos pueden delegar esa obligación en su sector portuario o en otros organismos públicos o privados, y también de que los Estados Partes tienen la responsabilidad última de que se cumpla el compromiso que han adquirido y pueden revisar cómo cumplen sus obligaciones,

RECONOCIENDO que para que las instalaciones sean adecuadas es necesario tener en cuenta las necesidades operativas de los usuarios y proveer instalaciones receptoras para los distintos tipos y cantidades de desechos procedentes de los buques que utilizan normalmente el puerto,

RECONOCIENDO ADEMÁS que, si bien el Manual general sobre instalaciones receptoras portuarias proporciona orientaciones y asesoramiento técnico, es necesario disponer de directrices sobre la mejor forma de planificar la provisión y utilización de instalaciones receptoras de desechos en los puertos que satisfagan las necesidades de los usuarios,

Por economía, del presente documento no se ha hecho más que una tirada limitada. Se ruega a los señores delegados que traigan sus respectivos ejemplares a las reuniones y que se abstengan de pedir otros.

1. PIDE al Comité de Protección del Medio Marino que elabore directrices sobre la provisión y el uso de instalaciones receptoras de desechos en los puertos;
  2. PIDE ADEMÁS al Comité de Protección del Medio Marino que considere cuál sería el medio más adecuado para fomentar las directrices y pida acto seguido al Secretario General que las promueva; y
  3. INVITA al Comité de Protección del Medio Marino a que mantenga las directrices sometidas a examen y, de ser necesario, las modifique según dicte la experiencia.
-